



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12404

Lunes 21 de Marzo de 2016

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 47, 77 y 79 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2016 - Res. Administrativa General Nº 2223 y 2224 2-4
Secretaría de Pesca
Año 2016 - Res. Nº 74 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 07 a 09 4-5
Año 2016 - Res. Nº 17, 18 y 25 5-6
Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Nº XIII-08 6
Ministerio de Salud
Año 2016 - Res. Nº XXI-06 6
Secretaría de Pesca
Año 2016 - Res. Nº 75 6-8
Administración de Vialidad Provincial
Año 2016 - Res. Nº XV-03 a XV-15 8-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 47 14-01-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente, el Decreto N° 671/15 mediante el cual se efectuó la mensualización de la señora María Agustina MOSQUEIRA (M.I.N° 35.889.832 - Clase 1990), en el cargo Auxiliar Administrativo -Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 75° de la Ley I N° 74 y 102° de la citada Ley reglamentada por el mismo Artículo del Decreto I N° 1330/81, del Decreto N° 105/15.-

Dto. Nº 77 26-01-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente, el Artículo 3º del Decreto N° 1009/15 en virtud del cual se procedió a efectuar la designación a cargo del Departamento de Administración de Redes - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, del agente Gabriel Omar CENDRA (M.I.N° 25.724.860 - 1977), en virtud de lo normado por el Artículo 102° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81 y por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. Nº 79 27-01-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente, el Decreto N° 856/15 mediante el cual se efectuó la designación a cargo de la División Mesa de Entradas y Salidas - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, de la agente Matilde Argentina FERMÍN (M.I.N° 26.731.018- Clase 1978), en virtud de lo normado por el Artículo 102° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, y por aplicación del Decreto N° 105/15.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2223/16

RAWSON, 14 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado

Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de la Acordada N° 1539/15 C.M., y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado por la Dra. Carolina BARREIRO, titular del Juzgado Laboral N° 1.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 34.952,88 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Carolina BARREIRO como Presidente y, a las Dras. Claudia ABRAHAM y María Laura EROLES, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de marzo de 2016 hasta al día 07 de abril de 2016, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado Laboral N° 1, sito en calle Galina S/N de la ciudad de Puerto Madryn - CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del ju-

rado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico - física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que in-
 quenen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
 Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSAS
 Directora de Administración

I: 21-03-16 V: 23-03-16

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2224/16

RAWSON, 14 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 2214/16, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado por la Dra. María Marta NIETO, titular del Juzgado de Familia N° 1.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 34.952,88 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Marta NIETO como Presidente y a las Dras. Diana KAZAKEVICH y Verónica Daniela ROBERT, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de marzo de 2016 hasta al día 07 de abril de 2016, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Carlos Pellegrini N° 656/663, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico - física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la

documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSAS
Directora de Administración

I: 21-03-16 V: 23-03-16

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 74/16

Rawson, (CHUBUT), 15 de marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 388/16-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 606/15-MDTySP, y los resultados de los análisis efectuados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre las muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos colectadas en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Marea Roja y el Programa de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 606/15-MDTySP se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determi-

nación de toxinas que se obtuvieran en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Marea Roja y el Programa de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre las muestras de mejillón (*Mytilus edulis platensis*) colectadas en el marco de los Programas mencionados, en las estaciones correspondientes a las zonas de Bahía Engaño (estación Rawson) y Bahía Camarones (Zona ARCH005), se observan valores de TPM «No Detectables»;

Que los valores obtenidos indican su aptitud para consumo humano;

Que por ello, resulta procedente la suspensión de la veda por marea roja en las zonas arriba mencionadas;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1°: Suspéndase a partir de las 00:00 horas del día de la fecha de la presente Resolución, la veda por Marea Roja en las zonas de: Bahía Engaño (estación Rawson) y Bahía Camarones (Zona ARCH005).-

Artículo 2°: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Dr. ALBERTO GILARDINO
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Med. Vet. ADRIÁN AWSTIN
Subsecretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTENTIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

AÑO 2015

Res. N° 07

30-12-15

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Resolu-

ción N° 707/15-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: Deuda de la Administración Provincial por emisión de títulos, en la Partida 717.01: Amortización de deuda interna a largo plazo la suma de \$21.614,50, en la partida 717.02: Actualización de deuda interna a largo plazo la suma de \$37.045,09 y en la partida 716.01: Intereses de la deuda interna a largo plazo la suma de \$122.418,19, Ejercicio 2015. En la partida 717.01: Amortización de deuda interna a largo plazo la suma de \$21.614,50, en la partida 717.02: Actualización de deuda interna a largo plazo la suma de \$37.045,09 y en la partida 716.01: Intereses de la deuda interna a largo plazo la suma de \$122.418,19, Ejercicio 2016.»

Res. N° 08 30-12-15

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º de la Resolución N° 706/15-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: Deuda de la Administración Provincial por emisión de títulos, en la Partida 717.01: Amortización de deuda interna a largo plazo la suma de \$13.198,33, en la partida 717.02: Actualización de deuda interna a largo plazo la suma de \$22.620,62 y en la partida 716.01: Intereses de la deuda interna a largo plazo la suma de \$131.107,40, Ejercicio 2015. En la partida 717.01: Amortización de deuda interna a largo plazo la suma de \$26.396,67, en la partida 717.02: Actualización de deuda interna a largo plazo la suma de \$45.241,25 y en la partida 716.01: Intereses de la deuda interna a largo plazo la suma de \$262.214,81, Ejercicio 2016.»

Res. N° 09 30-12-15

Artículo 1º. Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Cabanellas, Etchebarne & Kelly Abogados» por PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 659.625,00) en concepto de honorarios por el asesoramiento legal brindado para la emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago a Banco del Chubut S.A. en concepto de Comisión de Organización y Colocación de los Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHO CON 47/100 (\$1.647.008,47) conformada por: PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 48/100 (\$83.408,48) en concepto de comisiones de colocación y por PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$1.563.599,99) en concepto de comisiones de organización de los Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Artículo 3º.- Regístrese el pago a Puente Hnos. S.A. en concepto de Comisión de Organización y Colocación y otros gastos de colocación la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 29/100 (\$4.260.339,29) conformada por: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$239.297,80) en concepto de recupero de gastos por depósito del Certificado Global en caja de Valores S.A. y publicación en el diario El Cronista; por PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 51/100 (\$893.841,51) en concepto de comisiones de colocación y por PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$3.127.199,98) en concepto de comisiones de organización de los Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut; por PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 48/100 (\$83.408,48) en concepto de comisiones de colocación y por PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$1.563.599,99) en concepto de comisiones de organización de los Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut

Artículo 4º. Regístrese el pago a Escribanía Alonso y Alonso la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 46/100 (\$ 18.608,46), en concepto de gastos de escrituraciones;

Artículo 5º: Regístrese el pago a «Perez Alati, Grondona, Benites, Arntsen, Martínez de Hoz (h) Abogados» por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL (\$121.000,00) en concepto de honorarios por los servicios de asesoramiento prestados a Puente Hnos S.A. y Deutsche Bank S.A.

Artículo 6º: Regístrese el pago de la suma de PESOS DIEZ MILLONES

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$10.554.300,00) en concepto de constitución del Fondo de Reserva para el Servicio de la Deuda.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 11: en la partida 3.4.9.01, Otros servicios técnicos y profesionales \$ 905.932,98; en la partida 3.5.5.01, Comisiones y Gastos Bancarios \$5.668.049,96; en la partida 3.6.1.01, Publicidad y Propaganda \$132.598,28; en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$10.554.300,00; Fuente de Financiamiento 608; Ejercicio 2015.-

AÑO 2016

Res. N° 17 29-01-16

Artículo 1º.- Apruébese el Acuerdo Modificatorio del Contrato suscripto con fecha 09 de febrero del 2015, entre la Unidad Ejecutora Provincial y la UTE NOVASOFT GLOBAL SOLUTIONS SL - IDESUR S.R.L.- Hugo Rodríguez AARI, por la cual se modifica lo siguiente: I. Contrato, punto 1, c) incorporando el Apéndice J: Detalle de Hitos y Certificaciones; III. Condiciones Especiales de Contrato, Cláusula 6.4 – Plazos y Condiciones de Pago – y Apéndice A- Descripción de los Servicios –

Calendario de Actividades Macro Componente I SIGF Y TM, en el marco del Proyecto de «Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC» – Préstamo BID N° 1855/OC-AR – Programa de Mejora de la Gestión Municipal.-

Res. N° 18 **01-02-16**
 Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 566/15-EC de fecha 14 de agosto del 2015.-

Res. N° 25 **11-02-16**
 Artículo 1°.- Apruébanse los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16-UEP para la «Adquisición de Bienes de Laboratorio» para la Administración de Vialidad Provincial, en el marco del Proyecto: Fortalecimiento Institucional de la Administración de Vialidad Provincial – Programa de Infraestructura Vial Provincial – Préstamo BIRF 7301-AR, obrantes de fojas 140/177 del Expediente N° 2783-EC-15.-

Artículo 2°.- Fijase el día 31 de Marzo de 2016, a las 11:00 hs. como fecha para la apertura de ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16-UEP para la «Adquisición de Bienes de Laboratorio» para la Administración de Vialidad Provincial, en el marco del Proyecto: Fortalecimiento Institucional de la Administración de Vialidad Provincial – Programa de Infraestructura Vial Provincial – Préstamo BIRF 7301-AR, en la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson - Chubut.-

Artículo 3°.- Habilitase la cantidad de diez (10) Pliegos para la venta por el valor de PESOS MIL (\$ 1.000) cada uno.-

Artículo 4°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTAY OCHO MILDOSCIENTOS CONCINCIENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.768.200,54), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 47 – Proyecto 03 - Fuente de Financiamiento 815 - IPP 4.3.9 - Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-08 **14-03-16**
 Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 6024-ME-16, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular N° 003/2016, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- GIRAR los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder,

iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-06 **14-03-16**
 Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2015 la renuncia interpuesta por la agente CAISUTTI, Alicia María (Clase 1957 - M.I. N° 12.672.694) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 subrogando Jerarquía 2 Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones a cargo de la Sección Estadísticas en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 75 **15-03-16**
 Artículo 1°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 086/15-MDTySP.-

Artículo 2°: APRUÉBASE para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina los requisitos generales y específicos que como Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV son parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°: APLÍCASE supletoriamente la Ley IX N°75 para todas las modalidades de pesca artesanal, que no estén comprendidas en la excepción prevista en el Artículo 61° de la Ley IX N° 75.-

Artículo 4°: SE deberá entregar la totalidad de la documentación requerida de manera personal o vía postal en la Secretaría de Pesca sita en Avenida Libertad N° 279, de la Ciudad de Rawson, en horario de 8 a 14hs. Y hasta el plazo definitivo y perentorio del día 31 de Marzo hasta las 14hs.-

Artículo 5°: LA documentación será recepcionada formalmente en la Secretaría de Pesca sin implicar conformidad; luego de lo cual la Autoridad de Aplicación verificará que la misma esté completa bajo apercibimiento de ser rechazado sin más; una vez comprobado su integralidad se procederá al armado de las actuaciones pertinentes, quedando sujetas a aprobación por la Autoridad de Aplicación según las facultades conferidas por la normativa vigente.-

Artículo 6°: SE establece como fecha de vencimiento del pago del arancel correspondiente a los permisos de pesca artesanal marina, el día 31 de marzo del año.-

ANEXO I

Requisitos generales para el otorgamiento o renovación del permiso de pesca artesanal marina, bajo las modalidades: recolección costera, red de cerco de costa, y embarcación a motor con adicional de marisquería por buceo en ZONA I:

1) Solicitud de otorgamiento o renovación de permiso de pesca para el ejercicio del año en curso, especificando la modalidad del permiso solicitado (formulario en mesa de entrada de Secretaría de Pesca).-

2) Solicitud de Renovación o Inscripción en el Registro de la Pesca Artesanal (Art° 20, Decreto N° 1899/11).- (Formulario en mesa de entrada de Secretaría de Pesca).-

3) Constituir domicilio legal en la provincia, específicamente en un núcleo urbano con servicio postal.- Informar una casilla de correo electrónico habilitada a los efectos de remitir informaciones y comunicaciones de ésta Secretaría.

4) Comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado.-

5) Constancia de CUIT.-

6) Dos fotos 2 x 2 para la elaboración de la Credencial de Permisionario Pescador Artesanal, el cual será utilizado para ser presentado ante la solicitud de las autoridades de aplicación y control correspondientes en materia de pesca, áreas protegidas, ambiente y bromatológicas o de seguridad alimentarias.-

7) En el caso que el permisionario sea una persona física deberá presentar:

a- Fotocopia de cédula de identificación (según Ley Nacional 17.671 y su plan de transición en la renovación documental) y comprobante donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia del Chubut.-

b- Inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de la Recaudación Fiscal Previsional.

8) En el caso que el permisionario sea una persona asociada deberá presentar:

a- Copia del acto celebrativo/convenio.

9) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de la persona física y/o beneficiaria del permiso de pesca según corresponda, actualizado al momento de la pretendida renovación para el ejercicio 2016.-

10) Autorización para la tramitación del permiso en caso de no ser el titular del permiso quien lo tramita.-

11) Certificado del Registro de Alimentantes Morosos (RAM) de los permisionarios a título personal y de los representantes legales de las sociedades. Link: <http://www.juschubut.gov.ar/index.php/areas/direccion-de-registros/registro-de-alimentantes-morosos-ram>

Requisitos específicos para permisos con embarcación a motor con adicional de marisquería por buceo:

12) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina actualizada al momento de la pretendida renovación para el ejercicio 2016, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.-

13) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2016 del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuada del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran com-

prendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina.-

14) Adjuntar fotografías de la embarcación (Proa, popa y bandas).-

15) Título habilitante a nombre del Permisionario (Libreta de embarque de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.).-

16) Las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos deberán encontrarse registradas y habilitadas por la autoridad sanitaria correspondiente.-

ANEXO II

Requisitos generales para el otorgamiento o renovación de un permiso de pesca artesanal marina en cualquiera de sus modalidades para Zonas II, III y IV.

1) Solicitud de Otorgamiento o Renovación de permiso de pesca para el ejercicio del año en curso, especificando la modalidad del permiso solicitado.-

2) Constituir domicilio legal en la provincia, específicamente en un núcleo urbano con servicio postal.- Informar una casilla de correo electrónico habilitada a los efectos de remitir informaciones y comunicaciones de ésta Secretaría.

3) En el caso que el permisionario sea una persona física deberá presentar:

a- Fotocopia de cédula de identificación (según Ley Nacional 17.671 y su plan de transición en la renovación documental) y comprobante donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia del Chubut.-

b- Inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de la Recaudación Fiscal Previsional.

4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales de la persona física, propietaria y/o armadora del buque del permiso de pesca según corresponda, expedido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, actualizado al momento de la pretendida renovación para el ejercicio 2016.-

5) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de la persona física, propietaria y/o armadora del buque según corresponda, actualizado al momento de la pretendida renovación para el ejercicio 2016 (si son personas jurídicas, no podrán los integrantes de las personas jurídicas constituidas, solicitar este certificado en forma personal para ser acreditado en la solicitud del permiso correspondiente).-

6) Comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado.-

7) Poder especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario quien lo tramita.-

8) Certificado del Registro de Alimentantes Morosos (RAM) de los permisionarios a título personal y de los representantes legales de las sociedades. Link: <http://www.juschubut.gov.ar/index.php/areas/direccion-de-registros/registro-de-alimentantes-morosos-ram>.

9) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P) dependiente de la Secretaría de Pesca respecto del uso de puertos y servicio, actualizado al momento de la pretendida renovación para el ejercicio 2016 (aquellas embarca-

ciones que operen en puertos administrados).-

10) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina actualizada al momento de la pretendida renovación para el ejercicio 2016, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.-

11) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2016 del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuada del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina.-

12) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGPyA) del Ministerio de Agroindustria asimismo, el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación.-

13) Habilitación de SE.NA.S.A. en caso de ser exportadores.-

14) Título habilitante a nombre del Permisionario (Libreta de embarque de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.).-

15) Deberán acreditar Constancia de inscripción ante la AFIP.-

16) Copia del convenio para el caso de operar bajo la modalidad asociada.-

17) Nómina de empleados según detalle:

a- Personal empleado en tierra con domicilio en Chubut.

b- Personal empleado en tierra con domicilio en otras provincias.

c- Personal empleado a bordo con domicilio en Chubut.

d- Personal a bordo con domicilio en otras Provincias.

18) Libro de sueldos y jornales.-

19) Constancia de cobertura de ART. -

20) Adjuntar fotografías de la embarcación (Proa, popa y bandas).-

21) Certificado de capacidad de bodega extendido por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la solicitud del otorgamiento.-

22) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, del manual de carga.-

PUNTO	REQUISITOS	SI	NO	NC	FOJAS
1	Nota solicitud				
2	Sol. Inscripción en Registro de Pesca Artesanal (Art. 20, Dto. 1899/11)				
3	Domicilio Legal				
4	Pago Arancel anual				
5	Constancia CUIT				
6	2 Fotos 4 x 4 para elaboración de Credencial de Permisionario				
7 a	Fotocopia Cedula de identificación (Ley 17.671)				
b	Inscripción en los Organismos Nac. y Prov. De Recaudación Fiscal Previsional				
8 a	Copia del acto celebrativo / Convenio				
b	Acreditar inscripción en AFIP				
9	Certificado de Obligaciones Fiscales por Dirección General de Rentas				
10	Autorización para tramitación del permiso de pesca en caso de no ser titular				
11	Certificado del Registro de Alimentantes Morosos (RAM)				
12	Certificado de Matrícula				
13	Certificado de seguridad en la navegación				
14	Fotografías (Proa, Popa y Bandas)				
15	Fotocopia de libreta de embarque				
16	Habilitación de embarcación por SENASA				

SI - NO - NC (NO CORRESPONPE)

ANEXO IV

(para verificación y uso interno: ZONA II, III y IV)

Planilla de control de requisitos para renovación u otorgamiento de permisos de pesca artesanal según la modalidad.

Permisionario:.....
 Buque:.....M.I.:
 Zona:.....

PUNTO	REQUISITOS	SI	NO	NC	FOJAS
1	Nota solicitud				
2	Domicilio Legal				
3 a	Fotocopia Cedula de identificación (Ley 17.671)				
b	Inscripción en los Organismos Nac. y Prov. De Recaudación Fiscal Previsional				
4	Certificado de obligaciones Laborales				
5	Certificado de Obligaciones Fiscales por Dirección General de Rentas				
6	Comprobante pago arancel				
7	Poder especial para la tramitación del permiso en caso de no ser titular				
8	Certificado del Registro de Alimentantes Morosos (RAM)				
9	Constancia libre deuda uso de Puertos				
10	Certificado de Matrícula				
11	Certificado de seguridad en la navegación				
12	Servicio de Monitoreo Satelital				
13	Habilitación de SENASA				
14	Fotocopia de libreta de embarque				
15	Inscripción en AFIP				
16	Copia del convenio				
17	Nómina de empleados				
18	Libro de sueldos y jornales				
19	Constancia cobertura ART				
20	Fotografías (Proa, Popa y Bandas)				
21	Certificado de Bodega				
22	Manual de carga				

SI - NO - NC (NO CORRESPONPE)

ANEXO III

(para verificación y uso interno: ZONA I)

Planilla de control de requisitos para renovación u otorgamiento de permisos de pesca artesanal según la modalidad.

Permisionario:.....
 Buque:.....M.I.:
 Modalidad:.....

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-03

14-03-16

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CAMPOS, Oscar Osvaldo (M.I. N° 7.888.819 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A» dependiente

de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-04

14-03-16

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CORREA, Manuel (M.I. N° 8.396.418 - Clase 1947) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Servicios - Clase VIII - Mayordomo «A», dependiente de Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I -Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad I - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-05

14-03-16

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente BOCO, José Eduardo (M.I. N° 8.005.060 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo - Clase XI - Secretario «A» Patentes y Seguros para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta (30) días de Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 – Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2016.

Res. XV-06

14-03-16

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente SAFFI, Miguel Ebreviades (M.I. N° 10.739.850-Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Por Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-07

14-03-16

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CORREA, Ignacio Ismael (M.I. N° 10.028.681 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante veinticinco y cinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

Res. Nº XV-08 14-03-16

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente GARRIDO, Juan Carlos (M.I. Nº 10.767.887 - Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Oficial Especializado dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo Nº 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por resolución Nº 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2016.

Res. Nº XV-09 14-03-16

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por la agente MESINA, María Cristina (M.I. Nº 13.358.670 - Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Administrativo -Clase VI - Oficinista «C» para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo Nº 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial- Actividad 1 – Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2016.

Res. Nº XV-10 14-03-16

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente RIVERA, José Humberto (M.I. Nº 13.330.453 - Clase 1960) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Oficial Especializado - Soldador dependiente de Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo Nº 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. Nº XV-11 14-03-16

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente LEIDI, Oscar Esteban (M.I. Nº 10.943.746 - Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo - Clase XII - Jefe Sección Administrativa dependiente de Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo Nº 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 92 – Reclamo Gastos En Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2016.

Res. Nº XV-12 14-03-16

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente RUIZ, Néstor Raúl (M.I. Nº 12.616.898 - Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase XII - Capataz General dependien-

te de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Marzo de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-13

14-03-16

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente COLIN, Daniel Gerónimo (M.I. N° 8.526.590 - Clase 1951) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Oficial de Primera dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-14

14-03-16

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente LLANCAMAN, Sergio Francisco (M.I. N° 13.837.950 - Clase 1959) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» a cargo Clase XII - Capataz General, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Marzo de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria co-

rrespondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-15

14-03-16

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente GARCES, Antonio (M.I. N° 10.800.562 - Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Marzo de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, con asiento en la Ciudad de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, comunica por Cinco, días, que se ha decretado la quiebra del Sr. DANIEL OSCAR

RONAN, DNI N° 16.477.760, C.U.I.T. N° 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino N° 246 de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut. El auto en su parte pertinente dice: Sarmiento, Chubut, Marzo 03 de 2.016. VISTO Y CONSIDERANDO: 1.- Que lo resuelto a fs. 39 y lo que resulta del informe de fs. 30/35, junto a las constancias de notificación de fs. 62, 72,74 y 79 que acreditan el emplazamiento del Sr. Daniel Oscar RONAN conducen a admitir, en los términos del art. 84 de la ley 24.522 y sus modificatorias, el pedido de quiebra del Sr. Daniel Oscar RONAN, DNI N° 16.477.760, CUIT 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino N° 246 de esta ciudad de Sarmiento; lo que así declaro. II.- Que en consecuencia y a los fines del art. 88 RESUELVO ordenando:

1°.- Anotar la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales, disponiendo la inhibición general de bienes del fallido en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y el Registro de la Propiedad Inmueble. 2°.-Que, el Sr. Daniel Oscar RONAN y cualquier persona que tuviera en su poder bienes del Sr. Ronan, los entreguen al síndico. 3°.- Que el deudor cumpla con los requisitos del art. 11 de la 24.522 y sus modificatorias (art. 88 inc. 4 de la misma) entregando además al síndico en el plazo de 24 horas desde que sea notificado por el funcionario todos sus libros de comercio y de contabilidad. 4°.- Hacer saber al fallido que deberá abstenerse de efectuar pagos. 5°.- Intimar al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. 6°.-El libramiento de las comunicaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina Policía de la Provincia del Chubut y Gendarmería Nacional, haciendo saber la presente declaración de quiebra y la consecuente interdicción de salida del país del Sr. Daniel Oscar RONAN DNI N° 16.477.760. 7°.- La realización de los bienes del deudor, designando a tal efecto al martillero Sergio Oporto. 8°.- Que a los fines del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 de la ley referida procederá el oficial de justicia del Tribunal en el plazo allí previsto. 9°.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico la que se celebrará el día 9 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas. 10°.- Designado que fuere el síndico procedase por Secretaría según los términos del art. 89 de la ley falimentaria. 11°.- Fijar como fecha hasta la cual se puede presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico la del día 02 de Mayo de 2016. 12°.- Fijar como fecha de presentación del informe individual del síndico la del 15 de Junio, y de presentación del informe general la del 07 de Julio del presente año. 14°.-

REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Gustavo M. Antoun. El síndico interviniente es el contador Oscar Armando FARIAS con domicilio en Avda. Rivadavia N° 615 oficina 08 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Firmado en mi público despacho por disposición de S.S. en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut a los

10 días del mes de Marzo de 2016.-

NANCY VERONICA SDANDOVAL
Secretaria

I: 16.-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. Viviana Mónica Ávalos en autos caratulados: «VELAZQUEZ, LIDIA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 3658/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ, LIDIA DEL CARMEN, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Febrero de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS; sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «CARRIZO, EMILIO DE LA CRUZ S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 3337/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. EMILIO DE LA CRUZ CARRIZO para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH,

sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «LARREA, VALENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 3380/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. VALENTINA LARREA para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 12 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «PARADA, NELSON CALEB S/SUCESION», Expte. N° 100/2016, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. NELSON CALEB PARADA para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINDOLA VICTORIA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 26 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho,

Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: «LEON, JULIO SERGIO S/SUCESION» Expte. N° 3257/2015, se ha dispuesto citar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEON, JULIO SERGIO, para que dentro de treinta días lo acrediten en los presentes autos, publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 16 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITON AROS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 11 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DE FELICE JOSE ANTONIO para que se presenten en autos: «DE FELICE, JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 317 Año 2015).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 11 de Febrero de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de YEBRA LOPEZ MA-

RIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 10 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, hace saber que se ha pedido de adición de nombre que tramita respecto a RUMALDA MAMANI, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder en autos: «MAMANI, RUMALDA S/Adición de Nombre» (Expte. N° 976 – Año 2015).

Publíquese por una vez por mes por dos meses, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 07 de Marzo de 2016.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

P: 21-03-16 y 21-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de OJEDA ANA LUZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 15 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FURCI FRANCISCO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 11 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FUERTES LUIS MAURICIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 12 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Avalos, con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: «RIQUELME TRIVIÑO CARMEN ELISA S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 3167/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RIQUELME TRIVIÑO CARMEN ELISA, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en estos autos. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Labora, Rural y de Minería de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Los Notros – Planta Urbana de Lago Puelo – Provincia del Chubut a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO SEPULVEDA para que se presenten en los autos caratulados: «SEPULVEDA ORLANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 44-2016).-

Esquel, (Ch.), 07 de Marzo de 2016.-

Publíquese por Un día en Boletín Oficial.-

Por Tres días en medio Radial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón. En tabilla Juzgado de Paz de Cholila.

SILVIO VERRE
Secretario

P: 21-03-16.

EDICTO LEY 19.550**«CHOEL S.R.L.»**

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente «CHOEL S.R.L.» Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº DE PERSONERIA JURIDICA: 1464 – FOLIO 190 – LIBRO II – TOMO II; Nº de Expte.: 39 – Fº 109 – 2008

PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de CAMBIO REPRESENTACION LEGAL - MODIFICACION DE ESTATUTO (TEXTO ORDENADO) y de la sociedad:

REPRESENTACION LEGAL:

PONCE, JORGE HORACIO, D.N.I. 10.651.473, CUIT/ CUIL 23-10651473-9, domicilio Comodoro Py Nº 77, Rada Tilly. Mediante Acta de reunión de socios Nº 14, de fecha 22 de febrero de 2016 los socios deciden que representación social y legal, quedara a cargo del socio Ponce Jorge, quien acepta el cargo para el cual fue designado y en tal carácter constituye domicilio en la calle Mitre Nº 735, de Esquel. Asimismo, se decidió y aprobó en el mismo acto, la redacción de un nuevo texto ordenado que contendrá las modificaciones de Cesión de Cuotas» inscripto bajo el Nº 1645, Expte. Nº 0048-GBIGJ – 11, «Cesión de Cuotas» y «Ampliación del Objeto Social» inscripto bajo el Nº 1702, Expte. Nº 0069-GBIGJ – 12 y las recientes modificaciones de «Cesión de Cuotas y «Representación Legal». De esta manera se reemplazara al texto original del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: CONTRATO DE SOCIEDAD. En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. a los 22 días del mes de Febrero del dos mil dieciséis, entre los señores don PONCE, JORGE HORACIO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Comodoro Py Nº 77 de la ciudad de Rada Tilly, D.N.I. 10.651.473, CUIT/CUIL 23-10651473-9 y don PONCE, FACUNDO AGUSTIN, argentino, soltero, contador público, domiciliado en la calle Comodoro Py Nº 77 de la ciudad de Rada Tilly, D.N.I. 33.316.001, CUIT/CUIL 20-33316001-4; convienen en redactar un nuevo texto ordenado de la sociedad de responsabilidad limitada denomina CHOEL S.R.L., Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº DE PERSONERIA JURIDICA: 1464 – FOLIO 190 – LIBRO II – TOMO II ; Nº de Expte.: 39 – Fº 109 – 2008, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girara bajo la denominación de «CHOEL S.R.L.» y tendrá domicilio en la calle Mitre Nº 735, de ESQUEL, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país. SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de cuarenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por otro período igual con el simple acuerdo de los socios. TERCERA: El objeto social principal lo constituye: a) Comercial: 1) La venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o

asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. 2) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. 3) La compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercaderías en general.- 4) Servicios de la construcción mediante el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y/o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, Servicios de mantenimiento de edificios, albañilería, carpintería, pinturería, herrería, mecánica general, soldaduras, montaje de estructuras metálicas, depósito y talleres de mantenimiento o reparaciones de empresa constructora y/u otra actividad afín relacionado a la actividad principal. b) Servicios Turísticos: Dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa e indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras; intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios afines al turismo c) Mandatos y Servicios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden provincial, nacional e internacional. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operación de distribución de inversiones inmobiliarias.- d) Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial, marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. e) Automotores: la compra, venta, importación, exportación y distribución de automotores nuevos y/o usados de cualquier índole y característica, sus repuestos y accesorios, atención mecánica y reparación de los mismos, sea por cuenta propia o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por el presente contrato. CUARTA: «El capital social se fija en la suma de PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000.-), divididos en mil doscientas (1200) cuotas de PESOS: DIEZ (\$ 10,-) cada una, las que han sido suscriptas en este acto, por los socios en la siguiente proporción: El Sr. PONCE, JORGE HORACIO, el equivalente a un mil ciento cincuenta (1.150) cuotas sociales y el Sr. PONCE, FACUNDO AGUSTIN, el equivalente a cincuenta (50) cuotas sociales.- La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha y respetando la relación de proporcionalidad con el capital. QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio PONCE, JORGE HORACIO quien podrá realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad. La fiscalización será ejercida por los socios quienes tienen los derechos de información, vigilancia y control reconocidos por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se realizará reunión de socios toda vez que sea necesario y/o cuando alguno de ellos lo requiera, tales decisiones quedarán asentadas en el libro de reunión de socios. SEXTA: Todo aporte futuro de capital (inversión) será realizado manteniendo el porcentaje de cada uno de los socios en la participación social. SEPTIMA: Anualmente al 30 de JUNIO se practicará un inventario y balance general. De las utilidades se destinará un cinco (5) por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el veinte (20) por ciento del capital. El saldo restante se distribuirá en partes iguales entre los socios, en caso de pérdidas las mismas serán soportadas en las mismas proporciones. OCTAVA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, si no es con el acuerdo de la mayoría de los socios, si un socio representare el voto mayoritario, se necesitara, además, el voto de otro socio. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, le comunicará a los otros socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los treinta días de ser notificados. A su vencimiento se tomará como acordada su conformidad y en su caso como no ejercida la preferencia. El precio de las cuotas partes que se transfieren resultará de aplicar el porcentaje de capital que le corresponde al cedente según contrato, sobre el patrimonio social que resulte de un balance general actualizado que se practicará a tal efecto. NOVENA: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en común acuerdo de los socios o por las causales previstas en el art. 94 y siguientes de la ley de Sociedades Comerciales.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 21-03-16.

EDICTO - DESIGNACION DE LA GERENCIA DE «SANATORIO DE LA CIUDAD S.R.L.»

Por Acta de Reunión de Socios N° 101 de «SANATORIO DE LA CIUDAD S.R.L.», celebrada con fecha 10 de Enero de 2016, se decide aceptar la renuncia de la socia gerente May Kanter. Asimismo se resuelve por unanimidad designar como Gerentes al Sr. Marcelo Kanter, DNI 16.291.167, CUIT 20-16291167-9, argentino, divorciado, de profesión contador público, nacido el 29 de Diciembre de 1962, con domicilio en calle Nahuelquir N° 176 Piso 1° Departamento B de la ciudad de Puerto Madryn; la Sra. Beatriz Bregante, poseedora del DNI 3.941.622, CUIT 27-03941622-6, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 22 de Marzo de 1940, con domicilio en calle José Hernández N° 44 de la ciudad de Puerto Madryn; y el Sr. Raúl Alberto Kanter, poseedor del DNI 24.644.329, CUIT 20-24644329-8, argentino, casado, de profesión médico, nacido el 23 de Mayo de 1975, con domicilio en calle José Hernández N° 44 de la ciudad de Puerto Madryn.

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut».-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-16.

«PICO SALAMANCA S.R.L.» CESION DE CUOTAS- ORGANO DE ADMINISTRACION-SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 929, Folio 1717 de fecha 19/11/2015, Escribano Juan Ángel Campelo. Titular Registro N° 39 del Chubut.- CEDENTE: Fabio Andrés FINLEZ, con D.N.I. N° 20.844.402 y C.U.I.T. N° 20-20844402-7, argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1969, soltero, abogado, domiciliado en lote 40, Chacra 6, Parcela 14 s/ n° de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut. CESIONARIOS: Sergio Fabián SENDON, con D.N.I. N° 18.042.355 y C.U.I.L. N° 23-18042355-9, argentino, nacido el 15 de Junio de 1966 en Buenos Aires, soltero, empresario, domiciliado en calle Bahía Solano del barrio Solares del Marqués de la ciudad de Rada Tilly y Diego Darío MORÁN LEVRIER, con D.N.I. N° 28.055.238 y C.U.I.L. N° 20-28055238-1, argentino, nacido el 21 de febrero de 1980 en esta Provincia, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Tierra del Fuego N° 1337 de la

ciudad de Rada Tilly.- Fabio Andrés FINLEZ cede a Sergio Fabián SENDON, la cantidad de cincuenta y dos cuotas sociales de pesos mil valor nominal cada, una y a Diego Darío MORAN LEVRIER, la cantidad de veinte cuotas sociales de pesos mil valor nominal cada una.- Se reformula cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se

fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), dividido en ochenta (80) cuotas sociales de pesos mil valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad, correspondiéndole a Diego Darío MORAN LAVRIER veintiocho cuotas sociales y a Sergio Fabián SENDON cincuenta y dos cuotas sociales».- SEDE SOCIAL establecen sede social en calle Italia N° 846, Planta Baja, Oficina 4, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- GERENCIA: queda designado gerente Sergio Fabián SENDON, quien manifiesta que acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las previsiones de los artículos 264 y 286 de la ley general de sociedades.-

Dr. SAULACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-16.

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 606 de fecha 15 de marzo de 2016, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de Abril 2016 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y modificatorias.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.
4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.
5. Consideración sobre el destino de las utilidades.
6. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2016/2017.

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Cr. JULIO T. Ramírez
Presidente
del Banco del Chubut S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de abril de 2016 a las 11:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Designación síndico suplentes por el período correspondiente establecido en el estatuto social.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
Gerente General
Patagonia Broker S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se hace saber que la Sra. María Mercedes González, domiciliada en la calle Condarco N° 1522 de la ciudad de Trelew, quien acredita identidad con DNI 28.055.384 y CUIT 27-28055384-6, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, destinada a la actividad de Restaurant, que gira en plaza bajo el nombre «BULEVU» sito en calle San Martín N° 412 de la ciudad de Trelew, a favor de la empresa MOCA S.R.L. CUIT 30-71513869-3, con domicilio legal en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 1664 de la ciudad de Trelew, para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Martín N° 412 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento del art. 2° Ley 11.687 Oscar Rubén Maffini, C.U.I.T. 20-11518797-0 con domicilio en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia, anuncia transferencia de fondo de comercio del local destinado a los Rubros Almacén sin venta de Bebidas Alcohólicas - Fotocopiadoras - Lácteos - Helados y Emparedados envasados ubicado en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia a favor de Rodolfo Norman Simos, C.U.I.T. 20-17991905-3, con domicilio en Nemesio Figueroa N° 1.872 de Rada Tilly, Chubut y Fernando Adolfo Costabel, C.U.I.T. 20-22117916-2, con domicilio en Alsina N° 727, 1° «A» de Comodoro Rivadavia.- Para reclamos de Ley se fija domicilio en San Martín N° 529 de Comodoro Rivadavia.- Escribana Interviniente María Carola MOREIRA Titular del Registro Notarial N° 66 de la Provincia del Chubut.-

I: 16-03-16 V: 22-03-16.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 03/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

RAWSON, 19 de Febrero de 2016.-

VISTO

El Expediente N° 5973 – ME – 15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a raíz de la denuncia efectuada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, madre de la niña GUZMÁN SOOVERON, Anabella Ayelén, quien concurre a la Escuela N° 84, por un presunto hecho de abuso contra la integridad sexual, en el cual se ha visto involucrado el docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada y con la finalidad de resguardar la integridad física de las partes involucradas, toma automática intervención la Supervisión Técnica Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Dirección del Establecimiento Educativo N° 84, toma conocimiento de los hechos y denuncia radicada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, en representación de su hija, ante la Unidad Fiscal dependiente del Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn, instrumentos obrantes a fojas 16/17, en los cuales constan los supuestos hechos imputados al docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que a fojas 10 se adjunta Oficio N° 277/15 suscripto por la Abogada Adjunta de la Asesoría Civil de Familia de Puerto Madryn, Dra. ZUCCHERINO, Silvia Carolina

solicitando a la Supervisión Técnica Escolar Región II, se informen las medidas preventivas para el alumnado de Puerto Madryn, al haber tomado conocimiento de la denuncia de abuso sexual infantil del que habría sido víctima la niña GUZMÁN SOOVERON, Anabella Ayelén;

Que a fojas 22 se adjunta Oficio N° 584/15 suscripto por la Funcionaria de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, Dra. VOTTERO ALBERTI, María Eugenia, solicitando a la Señora Directora de la Escuela N° 84, suministre los datos respecto del docente involucrado por presunto abuso sexual infantil;

Que a fojas 26/27 interviene la Supervisión Técnica Escolar Región II, informando que se ha procedido a actuar administrativamente conforme la normativa vigente y la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar del Ministerio de Educación de la Nación;

Que a fojas 28 interviene la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, expresando que atento a la gravedad de los hechos denunciados, se solicita el inicio de un Sumario Administrativo con separación preventiva del cargo del docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que la naturaleza de las eventuales imputaciones, que a su vez se investigan en sede judicial, amerita la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporal de Destino del docente MORINI, Manuel Edmundo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporal de Destino del Cargo de Maestro Especial de Música de las Escuelas N° 213 y N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 – Clase 1959) por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica

Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo ofi-
 ciante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVESE.-
 FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
 Ministro de Educación
 Provincia del Chubut

Prof. María Dolores TORREGIANI
 Subsecretaría de Coordinación
 Técnica Operativa de Instituciones
 Educativas y Supervisión
 Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII Nº 03

I: 10-03-16 V: 23-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
 SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA
 BAHIA BLANCA- BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION Nº: 169/2015-AUF(0)
 EXPEDIENTE Nº 1412/2015-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
 Nº INSCRIPCION 902-789704-3
 LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
 PERIODOS ABARCADOS: 04/15 a 06/15
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 43.553,59
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 3.840,85
 TOTAL DEUDA: \$ 47.394,44 CALCULADA
 AL: 30/12/2015

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
 SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA
 BAHIA BLANCA- BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 1412/2015-DGR., caratulado «SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA» CUIT Nº 33-70768414-9 – INSC Nº 902-789704-3 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º. CODIGO FISCAL VIGENTE; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral jurisdicción sede 902, con CUIT 33-70768414-9, Liquidación Impositiva Nº 169/2015-AUF, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04/15 a 06/15, calculada al 30/12/15 y asciende a \$ 47.394,44 (pesos CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04/15 a 06/15, por un monto de impuesto de \$ 43.553,59 (pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 59/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral jurisdicción sede 902, con CUIT 33-70768414-9, con domicilio en SIXTO LASPIUR Nº 1049, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.
 DISPOSICION Nº 024/2016-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/16

OBRA: RED DE AGUA Y CORDÓN CUNETA PARA
PRO.CRE.AR. EN MZ. 9-10-14-15, FR. 14, LOCALIDAD
DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN
Obra Financiada con Recursos del TESORO PRO-
VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones se-
cientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y
dos con treinta y seis centavos (\$ 19.734.452,36). Mes
Base Febrero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y nue-
ve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecien-
tos cuatro con setenta y dos centavos (\$
39.468.904,72).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días co-
rridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y siete
mil trescientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos
centavos (\$ 197.344,52).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos
treinta y cuatro (\$ 19.734,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de
la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 -
Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 -
Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fe-
cha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes
18 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -
Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 18 de Abril
de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa
de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson
Provincia del Chubut.

I: 18-03-16 V: 28-03-16.

BANCO DEL CHUBUT

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2016
- PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 01/2016 – «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro», para el día 30/03/2016, a la hora 10.00, en Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

-FE DE ERRATAS-

En el pliego licitatorio donde dice «Licitación Pública nro 03/2016 deberá decir «Licitación Pública nro 01/2016».

I: 21-03-16 V: 28-03-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.